



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 4 de agosto de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su denuncia con radicado No. 20231126026 del 31 de julio del 2023, donde informa lo siguiente:

“denuncio que una unidad de bodegas está inundada de ratas, ratones, cucarachas desde que esta una bodega hace un año hacen cosas con productos de animales que tiene un olor desagradable. nos tienen las casas inundadas de ratas y los olores que se salen de allá son muy fuertes, donde están generando problemas de salud. el problema son los ores y los roedores de ratas y cucarachas que nos están inundando en las casas vecinas.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSI ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

RESPUESTA

Se informa que los funcionarios del ICA realizaron visita de inspección; allí evidenciaron una situación muy distinta a la reportada por usted. En efecto la empresa está legalmente constituida, quienes no producen alimentos para animales, ellos en esta dirección reciben producto procesado y realizan el embalaje del mismo para ser exportado, son juguetes comestibles para perros; no evidenciaron olores, ni roedores ni cucarachas, incluso se hizo revisión de los manuales de procedimiento y registros del control de plagas, el cual cumple con la normatividad.

Si en algún momento desea reportar una queja, debe anexar las evidencias de lo que argumenta para que se justifique el desplazamiento de los funcionarios al igual que sea indicado.

Dado en la ciudad de Bello, a los (4) días del mes de agosto 2023

Atentamente,

NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional Antioquia

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231126026
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	04/08/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se informa que los funcionarios del ICA realizaron visita de inspección, allí evidenciaron una situación muy distinta a la reportada por usted. En efecto la empresa esta legalmente constituida, quienes no producen alimentos para animales, ellos en esta dirección reciben producto procesado y realizan el embalaje del mismo para ser exportado, son juguetes comestibles para perros; no evidenciaron olores, ni roedores ni cucarachas, incluso se hizo revisión de los manuales de procedimiento y registros del control de plagas, el cual cumple con la normatividad. Si en algún momento desea reportar una queja, debe anexar las evidencias de lo que argumenta para que se justifique el desplazamiento de los funcionarios al igual que sea indicado.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 04 de agosto de 2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14 de agosto de 2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional